Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

" ELTELYCON CIA. LTDA "

OTORGADA POR :

HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA Y

RAUL MARCELO CALLE URGILES .

CUANTIA: $400,00

*******CP*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**; Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el **Ing. HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA**, con cédula de identidad No. 0102312774, de estado civil casado, Ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, cuarenta y un años de edad e, **Ing. RAUL MARCELO CALLE URGILES**, con cédula de identidad 0102796836, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, a quienes

de conocer por los documentos de identidad presentados doy fe y luego de verificar la libertad con la que proceden así como, instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el **Ing. HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA**, con cédula de identidad No. 0102312774, de estado civil casado, Ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, cuarenta y un años de edad e, **Ing. RAUL MARCELO CALLE URGILES**, con cédula de identidad 0102796836, de estado civil casado, de cuarenta y un años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada ELTELYCON CIA LTA. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ELTELYCON CIA LTA. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El

Dr. Eduardo ... NOTARIO PUBLICO NOVENO CUENCA - ECUADOR

domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** el objeto de la compañía consiste en: a) La construcción de toda clase de obras eléctricas y telefónicas; b) Mantenimiento de instalaciones eléctricas y telefónicas; c) Instalación de medidores de energía eléctrica; d) Compra-venta de material eléctrico y telefónico; e) Realización de estudios, diseños y planificación eléctrica, telefónica y control etc. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Art. 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social de la Compañía ELTELYCON CIA LTA es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una. **TITULO III Del Gobierno y de la Administración Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante

nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será de ocho días de anticipación. En la convocatoria a la junta se indicará, la fecha, hora, lugar, objeto de la sesión y orden del día. **Articulo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido.

Dr. Eduardo Palacios Alvarez
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía. e) Los demás que señale la Ley de Compañías. **Artículo 13º.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV Disolución y Liquidación Artículo 14º.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que

corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El **cuadro demostrativo de la suscripción y pago de capital social es el siguiente:** Nombre del socio: Ing. HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA, suscribe doscientas participaciones de un dólar estadounidense cada una, con lo que su aporte es de doscientos dólares y paga en dinero efectivo la cantidad de doscientos dólares. Nombre del socio: Ing. RAUL MARCELO CALLE URGILES, suscribe doscientas participaciones de un dólar estadounidense cada una, con lo que su aporte es de doscientos dólares y paga en dinero efectivo la cantidad de doscientos dólares. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Ing. RAUL MARCELO CALLE URGILES y como gerente de la misma al señor Ing. HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA , respectivamente y le autorizan a este último para que realice los trámites pertinentes en orden a obtener la aprobación e inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil que posibilite su operación en forma legal Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE DOCTORA ROSA OCHOA ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL LOJA .-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA.
C.I. 0102311277-4

Ing. RAUL MARCELO CALLE URGILÉS.
C.I. 0102796836

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca, Febrero 17 del 2009
Mediante comprobante No.- 126915385, el (la)Sr. (a) (ita): GUTIERREZ CARMONA HERNAN ISAIAS
Con Cédula de Identidad: 101830826 consignó en este Banco la cantidad de: CUATROCIENTOS 00/100
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: ELTELYCON CIA LTDA
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	GUTIERREZ CARMONA HERNAN ISAIAS	102312774	$.	200	usd
2	CALLE URGILES RAUL MARCELO	102796836	$.	200	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a *actividades ilegales o ilícitas*. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente *CONFIDENCIAL y no implica* para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
CUENCA - ECUADOR

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Nro,	NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO $	CAPITAL PAGADO $	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	HERNAN ISAIAS GUTIERREZ CARMONA	200,00	200,00	200
2	RAUL MARCELO CALLE URGILES	200,00	200,00	200
	TOTAL	400,00	400,00	400

IMPRIMIR
Dr. Edmundo Palacios Alvarez
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7233033
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GUTIERREZ CARMONA HERNAN ISAIAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2009 15:58:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7232856 ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES Y CONTROL ELTELYCOM CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ELTELYCON CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE CUENCA

SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

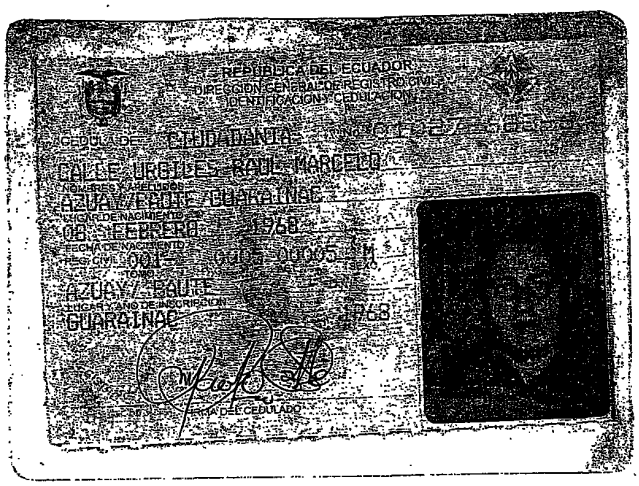
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
CALLE URGILES RAUL MARCELO
AZUAY/PAUTE/GUARAINAC
08 FEBRERO 1968
AZUAY/PAUTE
GUARAINAC
1968
FIRMA DEL CEDULADO

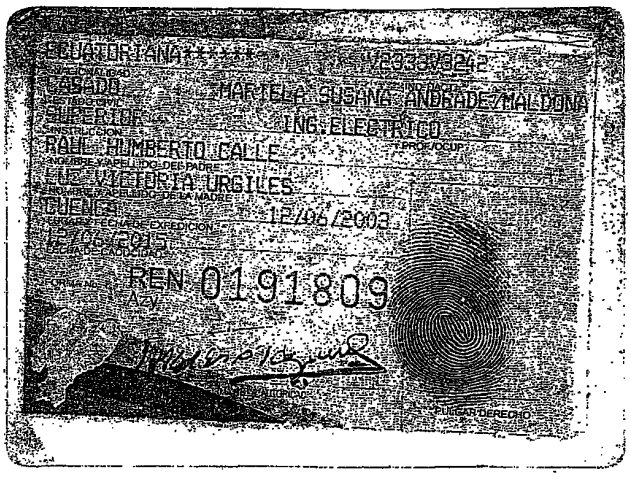
ECUATORIANA
V2333V8242
CASADO
MARTELO SUSANA ANDRADE MALDONA
SUPERIOR
ING. ELECTRICO
RAUL HUMBERTO CALLE
LUZ VICTORIA URGILES
CUENCA
12/06/2003
REN 0191809
COLOCAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum
118-0011
NÚMERO
0102796836
CÉDULA
CALLE URGILES RAUL MARCELO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
EL VECINO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

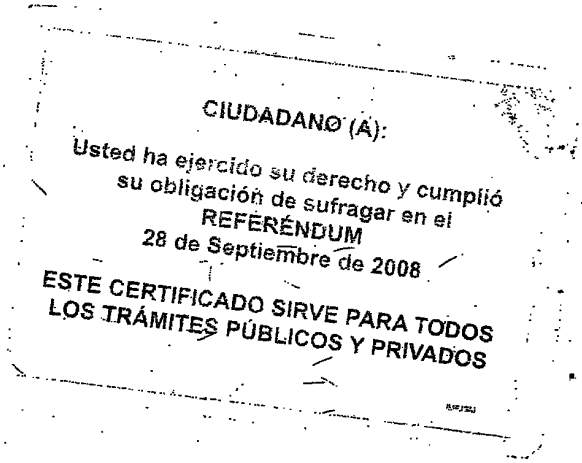
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

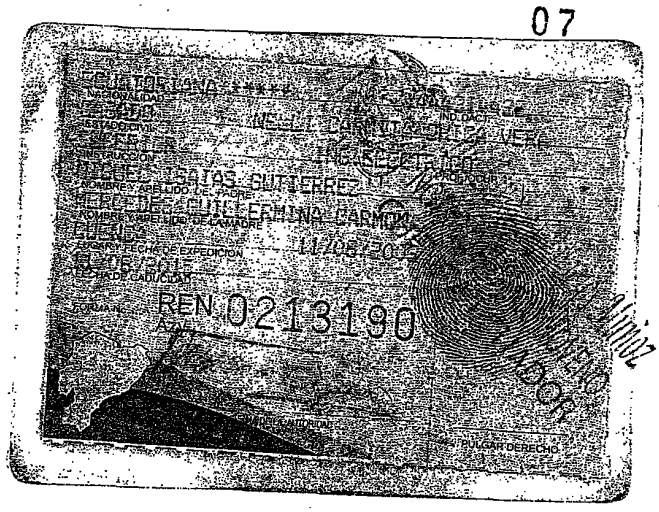

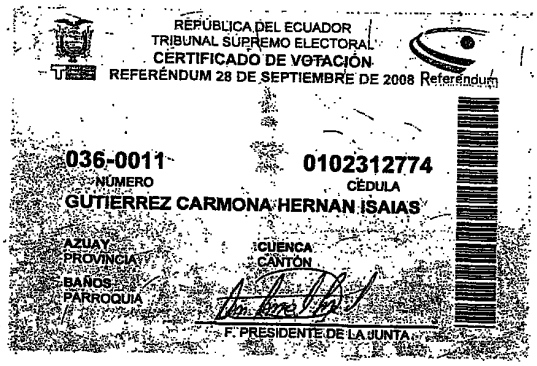

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA NOVENA ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **" ELTELYCON CIA LTDA"**, que antecede, he sentado razón de su aprobación según Resolución No. **09-C-DIC- 099** de fecha, veinte y ocho de febrero del año dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, a 04 de Marzo de 2.0 09.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-099 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil nueve, bajo el No. 118 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía **ELTELYCON CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.418.- **CUENCA, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA